

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 46 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA MONTAÑITA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: I.E. COLSOCORRO KR 5 #4-14 BR. LAS BRISAS	
MESA:1			
96,341,275	MIGUEL ANGEL CASTAÑO TORRES Presidente	40,770,365	LUZ MIRYAM PERDOMO CABRERA Vicepresid.
1,119,217,103	JIMENA TIQUE ROMERO Vocal		
MESA:2			
79,492,803	PEDRO FROILAN PERDOMO CABRERA Presidente	30,505,306	GABRIELA CASTAÑEDA GOMEZ Vicepresid.
26,620,922	AMPARO MUÑOZ Vocal		
MESA:3			
1,119,210,100	DANID AIRENA VANEGAS ROMERO Presidente	16,189,225	FENER TOLEDO SANCHEZ Vicepresid.
6,802,039	OSCAR ANDRES ROJAS TRUJILLO Vocal		
MESA:4			
30,519,823	MARGARITA RODRIGUEZ CHAVEZ Presidente	26,620,944	ERCILIA CARVAJAL VILLA Vicepresid.
1,119,213,844	EDNA MILETH URQUIJO DIAZ Vocal		
MESA:5			
82,361,407	FRANCISCO ELACIO MOSQUERA PEÑA Presidente	96,340,799	JAVIEL OTAVO MELO Vicepresid.
40,731,622	EMILSE EUDOR GONZALEZ Vocal		
MESA:6			
96,341,550	ORLANDO OTAVO MELO Presidente	30,505,132	CLAUDIA GIMENA OLIVEROS CUELLAR Vicepresid.
1,119,215,212	CRISTHIAN JAVIER GOMEZ PAREDES Vocal		
MESA:7			
12,133,414	JOSE HERNANDO MALLUNGO FLOREZ Presidente	65,696,277	ROMELIA TRUJILLO PERDOMO Vicepresid.
40,079,211	ESMERALDA NARVAEZ TOVAR Vocal		
MESA:8			
96,343,360	JUAN MIGUEL VARGAS GARCIA Presidente	40,088,334	SANDRA LILIANA SALAZAR PEÑA Vicepresid.
96,342,263	HECTOR HERNAN PAREDES MARTINEZ Vocal		
MESA:9			
74,240,753	ARIEL GERMAN AGUIRRE MOSQUERA Presidente	96,343,130	CARLOS ANDRES DE LOS RIOS GALLEGO Vicepresid.
1,006,505,141	ANGELICA VELASQUEZ MUÑETON Vocal		
MESA:10			
5,230,349	JOSE JESUS MARTINEZ MARTINEZ Presidente	1,119,211,911	JONATHAN TORRES NINCO Vicepresid.
1,119,215,955	JENNIFER ANDREA HURTADO VIUCHE Vocal		
MESA:11			
40,088,428	MARIA HENELIA TRUJILLO BOTACHE Presidente	96,340,525	LEONEL PERDOMO CABRERA Vicepresid.
1,117,546,806	DANIELA ANDREA LOSADA CORTES Vocal		

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:12

40,087,788 MARIA YINETH GONZALEZ CHAUX Presidente 96,342,693 JHON JAIRO LOSADA CABRERA Vicepresid.
1,119,210,296 JHON ALBERT GUARNIZO SILVA Vocal

MESA:13

2,376,277 RAMIRO SOGAMOSO SANCHEZ Presidente 96,341,248 DARLEY SANCHEZ PEREZ Vicepresid.
1,119,211,849 LEYDY NORENA SILVA PERDOMO Vocal

MESA:14

40,087,501 ELIZABETH OTAVO MELO Presidente 30,508,156 MARIA CRISTINA FAJARDO REYES Vicepresid.
1,119,216,799 DIEGO MAURICIO CASTAÑO ARDILA Vocal

MESA:15

36,255,045 YUDY ALEXANDRA PEÑA GARCIA Presidente 40,626,090 FLOR MARINA LOSADA CUELLAR Vicepresid.
1,119,217,037 ALISON YULIETH LLANOS YATE Vocal

MESA:16

1,061,727,728 LUIS HERNEY ARROYO VERGARA Presidente 1,119,216,194 CARLOS ANDRES ALVARADO VALLEJO Vicepresid.
52,230,661 SANDRA MILENA ANDRADE MUÑOZ Vocal

MESA:17

40,088,068 ADRIANA MARLES RIOS Presidente 40,089,190 DIANA MARCELA PEREZ VEGA Vicepresid.
40,088,061 DULFENY LIZCANO TRUJILLO Vocal

MESA:18

1,119,210,120 KERLY YORLADY CLEVES LIZCANO Presidente 30,509,150 BETTY CABRERA FERNANDEZ Vicepresid.
40,088,287 YASMIN GUARNIZO SILVA Vocal

MESA:19

40,088,648 CLAUDIA PATRICIA LIZCANO GAITAN Presidente 96,342,072 NELSON OTAVO MELO Vicepresid.
1,010,050,469 LUCILA GOMEZ ORTIZ Vocal

MESA:20

96,343,626 FAIBER ANDRES ROMERO TOVAR Presidente 40,092,144 ESNEDA CASTRILLON VIUCHE Vicepresid.
96,343,637 ALFREDO PEREZ TAPIERO Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - EL TRIUNFO

Dirección: I.E. JOSÉ HILARIO LÓPEZ

MESA:1

96,341,000 GARDEL LUGO LEYTON Presidente 1,117,522,566 EDWIN LEANDRO RAMIREZ QUIROGA Vicepresid.
1,117,515,890 ALEXANDER ANGARITA CORTAZAR Vocal 1,112,462,693 LUZ DIBIA TRUJILLO BOTACHE Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - SANTUARIO

Dirección: I.E. SABIO CALDAS

MESA:1

96,342,396 JUAN CARLOS BOTACHE ALAPE Presidente 5,852,785 JAIME CAICEDO BETANCOURT Vicepresid.
40,088,588 ANA RUTH GOMEZ RAMIREZ Vocal 36,345,289 DELCY PENAGOS Vocal

MESA:2

26,630,530 CARMEN REYES ORTIZ Presidente 17,654,963 EDINSON NUÑEZ GUZMAN Vicepresid.
1,119,217,841 JUAN ESTEBAN NARANJO GUARNIZO Vocal 17,690,324 CARLOS AUGUSTO FULA BRAVO Vocal

MESA:3

40,087,797 SANDRA PATRICIA CABRERA ARTUNDUAGA Presidente 17,659,525 FERNANDO ALBERTO TRUJILLO SILVA Vicepresid.
1,065,813,803 CRISTIAN ANDRES GOMEZ CUERVO Vocal 40,728,414 CLARA ELENA BOHORQUEZ RAMOS Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Zona: 99 Puesto: 45 - LA UNION PENEYA		Dirección: I.E. SIMÓN BOLIVAR SEDE A KR 3 CL 7 VÍA P/PAL	
MESA:1			
26,640,956	BELIZABETH ANTURY TRILLEROS Presidente	40,077,751	DINA PRADA MORENO Vicepresid.
96,342,221	ALEXANDER ZAMBRANO VARGAS Vocal	26,620,876	NUBIA HERMIDA HERRERA Vocal
MESA:2			
35,600,312	FRANCIA AMANDA MOSQUERA COSSIO Presidente	40,075,564	SANDRA MILENA MURCIA PERDOMO Vicepresid.
17,642,112	ERLIDER GUARNIZO BUSTOS Vocal	40,612,456	LUCERINA MUÑOZ VARON Vocal
MESA:3			
29,843,823	LILIANA BECERRA POSSO Presidente	12,195,817	FREDY IÑIGUEZ SANCHEZ Vicepresid.
40,613,528	MARIA YAMILETH GUTIERREZ PUENTES Vocal	40,729,657	LUDIVIA ARCILA BELLO Vocal
MESA:4			
40,088,174	NUBIA SANTOS PEREZ Presidente	40,087,436	MARIA LISARDY FIGUEROA CELIS Vicepresid.
52,110,804	NAYIBE CAMINOS ROMERO Vocal	6,773,328	RENZO GILBERTO MENDOZA Vocal
MESA:5			
16,191,739	WILLIAM TIMANA BOLAÑOS Presidente	96,333,758	DAGOBERTO VIVAS MARTINEZ Vicepresid.
1,033,741,659	YEFERSSON STEVENS CLAVIJO VARON Vocal	40,779,344	ALBA LUZ RAMIREZ OLAYA Vocal
MESA:6			
40,783,465	DIDNA STELLA TRUJILLO SILVA Presidente	25,018,610	RUBIELA HOLGUIN ARIAS Vicepresid.
1,119,212,711	YUVERNEY OYOLA LUNA Vocal	1,119,215,512	OBED MARIN LEITON Vocal
MESA:7			
29,843,069	OLGA PATRICIA BECERRA POSSO Presidente	40,088,335	OFELIA TRUJILLO BOTACHE Vicepresid.
17,657,766	JOSE LEONARDO CRUZ RODRIGUEZ Vocal	40,088,210	ARDEY PEREZ VEGA Vocal
MESA:8			
1,119,216,524	WEYNDER GERMAN AGUIRRE BETANCOUR Presidente	17,643,501	MAXIMILIANO SANCHEZ DIAZ Vicepresid.
1,119,217,306	FABIO ANDRES OLIVEROS CALDERON Vocal	1,117,508,443	DISNEY GALINDEZ MANIOS Vocal
MESA:9			
17,654,830	DIAMID MORALES GUTIERREZ Presidente	1,061,714,338	GUILLERMO ANDRES OBREGON VALENCIA Vicepresid.
17,690,483	JOSE LUIS OSPINA MURCIA Vocal	40,779,092	ELSY MORALES GUTIERREZ Vocal
MESA:10			
17,662,666	ARCESIO RAYO ACOSTA Presidente	12,023,864	RAMSES MURILLO TAPIAS Vicepresid.
96,303,331	ERMINSO ESCOBAR MOLANO Vocal	1,061,743,829	JARLINSON MEDINA OBANDO Vocal
Zona: 99 Puesto: 50 - MATEGUADUA		Dirección: I.E. MATEGUADUA CALLE PRINCIPAL	
MESA:1			
40,088,803	AIDA RUTH MOYANO CARDOZO Presidente	96,343,633	DIEGO FERNANDO RADA BARBOSA Vicepresid.
96,340,864	JORGE GARAVIZ SILVA Vocal	1,119,216,656	YEMERSON SMITH LOZADA GONZALEZ Vocal
MESA:2			
96,343,115	HORBEBY DURAN ANDRADE Presidente	40,770,089	GLADYS CAMACHO CUELLAR Vicepresid.
1,117,535,537	JHONNIER SNEYDER SANCHEZ CHAVARRO Vocal	40,088,060	JUDITH LAIS LIZCANO Vocal
MESA:3			
40,087,697	MARIA YANETH SILVA CABRERA Presidente	40,766,417	MARITZA NARVAEZ LOSADA Vicepresid.
1,119,216,262	ANDREA LOPEZ CUELLAR Vocal	1,006,506,007	BRITNEY ALBINO LOZANO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 128

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA MONTAÑITA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA LUISA COTACIO ULE
REGISTRADOR DE LA MONTAÑITA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL